


José Demetrio González López
 DNI: 52758922G
 C/ Nueva, 38
 02500 TOBARRA(AB)

 Castilla-La Mancha SERVICIO PERIFÉRICO DE AGRICULTURA DE ALBACETE OFICINA COMARCAL-HELLIN (Albacete)	
30 JUN. 2015	
ENTRADA N°	SALIDA N°
	1912714

A/A: PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ASUNTO: Alegaciones al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015-21,

a) Antecedentes.

En el BOE de 30 de diciembre de 2014, se anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos de "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico" correspondiente al proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el periodo 2015-2021. Dando un plazo de 6 meses para presentar alegaciones a este proyecto y por ello les hago las siguientes consideraciones y alegaciones.

b) Consideraciones.

1. A la hora de caracterizar las masas de aguas subterráneas y justificar el estado en el que se encuentran, se indica que es básico delimitar y ubicar correctamente las masas de agua.
2. La Directiva Marco del Agua en su artículo 2 apartado 12 define "masa de agua subterránea" como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos".
3. El Proyecto de Plan Hidrológico identifica "masa de agua subterránea" con las antiguas Unidades Hidrológicas, pero sin justificar que sea un volumen claramente diferenciado.
4. Para analizar si se cumple con la definición de la DMA nos centramos en la masa de agua identificada como 070-005 Tobarra-Tedera-Pinilla, que es la que mas cercana tengo, pero podría servir cualquier otra.
5. Para la masa de agua 070-005 Tobarra-Tedera-Pinilla, se establece que:

CHS			PASE A	
PRE	COM	DI	SG	R.P.

MASA DE AGUA		ACUÍFEROS		Entradas					
Código Masa	Nombre Masa	Código Acuíf.	Nombre Acuífero	Infiltración por lluvia (hm ³ /año) (A)	Retorno negro (hm ³ /año) (B)	Entradas subc. (hm ³ /año) (C)	Entradas de cauce (hm ³ /año) (F)	Entradas embalse (hm ³ /año) (G)	Origen entradas subterráneas
070.005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	4	TOBARRA-TEDERA-PINILLA (3)	5,00	0,30	6,80			Señal de la Higuera

Salidas					Balance (hm ³ /año) (A+B+C+F+G-H-I-J-D)
Bombes (hm ³ /año) (H)	Salidas a sistema superficial (hm ³ /año) (I)	Salidas a mar (hm ³ /año) (J)	Salidas subterráneas a otras masas (hm ³ /año) (D)	Destino salidas subterráneas	
23,80	1,70		1,00	Pino	-14,40

De estos datos nos podemos hacer varias preguntas y sacar varias conclusiones:

- ¿Se puede identificar como "volumen de agua claramente diferenciado" a una masa de agua que recibe mas agua de otras masas contiguas que de la filtraciones dentro de su demarcación?
 - ¿Se puede identificar como "volumen de agua claramente diferenciado" a una masa de agua que con un índice de extracción 4,49 (se extrae 4,49 veces mas agua de la que entra) y que mantiene sus niveles piezométricos con pequeñas variaciones?
 - Las respuestas a estas dos preguntas sin tener en cuenta más datos que los facilitados en el Plan de cuenca y por lógica es que NO, la masa de agua identificada como 070-005 Tobarra-Tedera-Pinilla no es volumen de agua claramente diferenciado, si no mas bien claramente influenciado.
 - Por otra parte sí índice de extracción es la relación extracciones/recursos disponible, lo correcto sería $23,8/9,4 = 2,53$ y no 4,49.
6. Como las masas de aguas subterráneas son el resultado de las formaciones geológicas que la contienen y de lo que ocurre en la superficie (lluvia, pendiente, vegetación, filtraciones, escorrentías, salidas al sistema superficial, etc) es lógico que para la delimitación y caracterización de estas masas de agua se tuviese en cuenta la Zona Hidráulica superficial que las contiene.
7. Si por otra parte el Plan de Cuenca divide la Cuenca Hidrográfica del Segura en 14 Zonas Hidráulicas, definiendo y justificando que

son Zonas Hidráulicas diferenciadas. ¿Por qué no se delimita como masa de agua claramente diferenciada la delimitada por estas Zonas Hidráulicas?

8. Como bien se dice varias veces a lo largo del proyecto del Plan de Cuenca, la Demarcación Hidrográfica del Segura, aunque se divide en masas de agua y zonas hidráulicas para simplificar los modelos de gestión, es un UNICO sistema de explotación y por eso las medidas para garantizar la calidad de las masas de agua y el suministro de recursos deben ser equitativas para todo el sistema.

c) Alegaciones.

1. Las masas de aguas delimitadas y caracterizadas en el Plan de Cuenca no son un volumen claramente diferenciado y no cumplen con la DMA y por ello debe delimitarse masas de agua suficientemente amplias y diferenciadas que cumplan con la DMA.
2. Las medidas planteadas para obtener el buen estado cuantitativo de las masas de agua deben tener los mismos objetivos y criterios en toda la Demarcación Hidrográfica del Segura y por lógica debe ser 1º ejecutar las infraestructuras necesarias para sustituir los recursos subterráneos por recursos externos y 2º reducir las extracciones subterráneas una vez que tenemos infraestructuras para traer recursos externos. Estos recursos externos pueden ser recursos externos a la Demarcación Hidrográfica del Segura o recursos de otros acuíferos cercanos con excedentes.

Sin otra particular se despide atentamente

En Tobarra a 30 de junio de 2015

José Demetrio González López.

